



Municipalidad Distrital de Miraflores
Avenida Unión N° 316
Telefax 242124

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 226 -2017-MDM

Miraflores, 25 de mayo del 2017

VISTOS:

El Informe N° 058-2017-MDM/GBSyDH de fecha 22 de mayo del 2017 emitido por la Gerente de Bienestar Social y Desarrollo Humano y el Informe Legal N° 151-2017-MDM/GAJ de fecha 24 de mayo del 2017 emitido por el Gerente de Asesoría Jurídica.

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad conforme a lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado y los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley 27972 es el órgano de gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, que goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y tiene como finalidad la de representar al vecindario, promover la adecuada prestación de los servicios públicos y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción.

Que, mediante Resolución Directoral N° 002-2017-EF-50.01 se aprueban los Instructivos para el cumplimiento de las Metas del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal para el año 2017, siendo que el instructivo de la Meta 28 denominada "IMPLEMENTACIÓN DEL CENTRO INTEGRAL DE ATENCIÓN AL ADULTO MAYOR-CIAM" señala que para el cumplimiento de la meta, la Municipalidad deberá alcanzar el puntaje mínimo establecido en el "Cuadro de actividades y nivel de cumplimiento", el mismo que en su primera actividad en sus especificaciones establece que el equipo técnico, conformado por el responsable del CIAM y un operador o funcionario vinculado a su implementación.

Que, mediante Informe N° 058-2017-MDM/GBSYDH la Gerente de Bienestar Social y Desarrollo Humano solicita la conformación del equipo técnico responsable del Cumplimiento de la Meta 28: "IMPLEMENTACIÓN DEL CENTRO INTEGRAL DE ATENCIÓN AL ADULTO MAYOR-CIAM" el cual debe ser designado mediante Resolución de Alcaldía.

Que, el artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972 señala que son atribuciones del alcalde: (...) 6. Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a la leyes y ordenanzas.

Que, conforme a lo expuesto en ejercicio de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: CONFORMAR el equipo técnico responsable de la Meta 28 del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión y Modernización Municipal del año 2017, denominada "IMPLEMENTACIÓN DEL CENTRO INTEGRAL DE ATENCIÓN AL ADULTO MAYOR-CIAM", el mismo que a partir de la emisión de la presente quedará integrado por:

Lic. Edith Marina Garifa Cano	Gerente de Bienestar Social y Desarrollo Humano
Sra. Zaida Quequezana Marmanillo	Encargada de la División de CIAM y OMAPED

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES
SECRETARIA GENERAL
Dña. Gladis Yojana Machicao Gálvez
SECRETARIA GENERAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES
ALCALDIA
GERMAN FORRES CHAMBI
ALCALDE